

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, septiembre tres (3) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2017-00295-00.-

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante en escrito visto a folio 230, se ordena oficiar al JUZGADO 2 DE FAMILIA DE IBAGUE para que informe el valor de la última liquidación de crédito actualizada dentro del proceso radicado con el No. 2017-636 adelantado por ROSA CRISTINA CASTRO GIRON en el cual hay embargo de remanentes debidamente registrado.

En cuanto a la petición de fijar fecha y hora para la diligencia de remate, el juzgado ordena al peticionario estarse a lo ordenado en auto de agosto 24 de 2020.

Respecto de lo solicitado por el JUZGADO 5 DE FAMILIA DE IBAGUE en oficio 597 de agosto 20 de 2020 visto a folio 232, el juzgado lo niega por cuanto que a la fecha ya existe embargo de remanentes registrado dentro del proceso ejecutivo de alimentos de ROSA CRISTINA CASTRO GIRON contra ALVARO ZULUAGA MARTINEZ radicado con el No. 730013110-002-2017-00636-00, el cual cursa ante el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE. Oficiese.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

  
**LUZ MARINA DIAZ PARRA**